



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N.º 0780-2022-UANCV-R.

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

Vistos:

El expediente No. 35878-2022, de la estudiante **MARI SADIT CHIPANA COARITA**, con número de matrícula 212112010 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11º del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

Que, la estudiante **MARI SADIT CHIPANA COARITA**, con número de matrícula 212112010, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Carrera Profesional de Educación Primaria de la Universidad José Carlos Mariátegui";



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N.º 0780-2022-UANCV-R.

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Carrera Profesional de Educación Primaria de la Universidad José Carlos Mariátegui", solicitado por la estudiante MARI SADIT CHIPANA COARITA, con número de matrícula 212112010, para la Escuela Profesional de Educación Inicial- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" - MOQUEGUA	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN PRIMARIA	EP: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)		NOTA
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL	CULTURA ANDINA	16	Dieciséis
PSICOLOGÍA GENERAL	PSICOLOGÍA GENERAL	15	Quince
LENGUAJE I	COMUNICACIÓN	14	Catorce
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	15	Quince
PSICOLOGÍA GENERAL	BIOLOGÍA	15	Quince
ORIENTACIÓN Y BIENESTAR DEL EDUCANDO	DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA	15	Quince
	SEGUNDO SEMESTRE		
EDUCACIÓN CÍVICA	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEFENSA NACIONAL	14	Catorce
SOCIOLOGÍA GENERAL	SOCIOLOGÍA GENERAL	13	Trece
C.S NATURALES EN EDUC. PRIMARIA	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	14	Catorce
LENGUAJE II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	14	Catorce
TECNOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL	15	Quince
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	13	Trece
	TERCER SEMESTRE		
EDUCACIÓN NUTRICIONAL Y SANITARIA	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	17	Diecisiete
HISTORIA GENERAL	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	15	Quince
PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	14	Catorce
TECNOLOGÍA EDUCATIVA I	DIDÁCTICA GENERAL	14	Catorce
	CUARTO SEMESTRE		
FILOSOFÍA GENERAL	FILOSOFÍA	14	Catorce
TECNOLOGÍA EDUCATIVA II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	14	Catorce
EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	18	Dieciocho
	QUINTO SEMESTRE		
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	16	Dieciséis
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	15	Quince
	SEXTO SEMESTRE		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	13	Trece



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N^o. 0780-2022-UANCV-R.

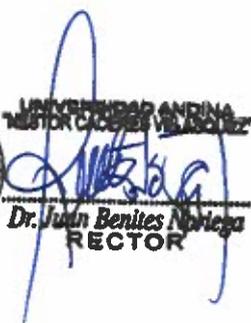
Juliaca, 12 de Agosto de 2022

TÉCNICAS DE APRENDIZAJE	SÉPTIMO SEMESTRE		
ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	14	Catorce
	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	15	Quince
	OCTAVO SEMESTRE		
ADM. Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	LEGISLACIÓN EDUCATIVA	12	Doce
SEMINARIO TALLER ELAB. MATER EDC. PRIM	SEMINARIO DE TESIS	17	Diecisiete
	DECIMO SEMESTRE		
TECNOLOGÍA ESCUELAS UNIDOCENTES	GESTIÓN EDUCATIVA	16	Dieciséis

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Camadori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV- VICÉ RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - EDI / OFICINAS S A OTIT ORIC.DU. INTERESADO.ARCH. JBN/RCC/oloa